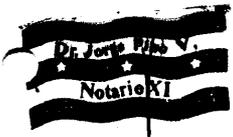




DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.-----

CUANTIA: US\$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de Agosto del dos mil cuatro, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**, representada por el señor **ALEJANDRO GOLDBAUM ALLEN**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta en el nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el Registro de escrituras públicas a su cargo autorice usted una en la cual conste la siguiente de aumento de capital social y consecuente reforma de estatutos sociales de la Compañía **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**, que se sujeta a



las cláusulas que a continuación se indican:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor ALEJANDRO GOLDBAUM ALLEN en su calidad de Gerente de INMOBILIARIA MEVIALSA S.A., funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra especialmente autorizado por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía reunida el veintitrés de Agosto del dos mil cuatro.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el uno de Agosto de un mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el ocho de Octubre del mismo año, se constituyó la compañía INMOBILIARIA MEVIALSA S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil el tres de Febrero de un mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el catorce de Julio de un mil novecientos noventa y cinco se aumentó el capital social en Tres millones de sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, se reformó la Cláusula Sexta que trata del capital Social.- De acuerdo con las reformas a la Ley de compañías introducidas en la Ley para Transformación Económica del Ecuador y consecuente





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



canje de los Títulos representativos de las acciones, dicho capital quedó fijado en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones en dólares por este valor se han emitido, por lo que el capital social está representado por cinco mil acciones de Cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la cinco mil inclusive; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA MEVIALSA S.A. reunida el veintitrés de Agosto del año dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital social en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y efectuar la consiguiente reforma al Estatuto, todo lo cual consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA MEVIALSA S.A., la misma que se acompaña en esta minuta, a fin de que se inserte como documento habilitante en la correspondiente escritura pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos los antecedentes, el señor Alejandro Goldbaum Allen, a nombre y en representación de INMOBILIARIA MEVIALSA S.A., en su calidad de Gerente, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía reunida el veintitrés de Agosto del año dos mil cuatro y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) Que el capital social de INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.. queda



Norteamérica, a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Bajo juramento manifiesta que el referido aumento se realiza mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas que son íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad en dinero en efectivo por personas ecuatorianas en la forma que se determina en la Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida, debiendo entregarse a los actuales accionistas quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil, inclusive; y, c) Que la Cláusula Sexta del actual Estatuto de INMOBILIARIA MEVIALSA S.A. debe sustituirse por la siguiente: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.- El señor Alejandro Goldbaum Allen en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA MEVIALSA S.A. declara bajo juramento que su representada no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualesquiera de sus instituciones. Tampoco adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Además de insertar el texto del Acta correspondiente a la



Guayaquil, 26 de Marzo del 2.003

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

Don
ALEJANDRO GOLDBAUM ALLEN
Ciudad

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

En las consideraciones :

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MEVIALSA S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted GERENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INMOBILIARIA MEVIALSA S. A. se constituyó por escritura pública celebrada el 1 de Agosto de 1.990, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el 8 de Octubre de 1.990, de fojas 191 a 195, con el No. 100 en el Registro Mercantil y anotada bajo el No. 1.129 en el Repertorio.

Muy Atentamente,

Viviana Goldbaum
VIVIANA GOLDBAUM ALLEN
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA MEVIALSA S. A., para el cual he sido designado. Guayaquil, Marzo 26 del 2.003.

Alejandro Goldbaum
ALEJANDRO GOLDBAUM ALLEN
CC. No. 0909661000

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
30 de Agosto 2004
Guayaquil,

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Queda inscrito el Nombramiento de Gerente de la compañía Alejandro Goldbaum de fojas 574 con el No. 163 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 1317 en el Repertorio. Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos de Registro y adicionalmente Samborondón, a 19/08/04

Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón
Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MEVIALSA S. A. CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2.004.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, a las once horas, en el local ubicado en el kilómetro 5.5 de la vía a la Costa, se reunieron los accionistas de la compañía INMOBILIARIA MEVIALSA S. A., señores: doña Viviana Goldbaum Allen, propietaria de dos mil quinientas acciones; y, don Alejandro Goldbaum Allen, propietario de dos mil quinientas acciones. - Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. En razón de encontrarse reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado y de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los mismos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre la conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; aumento de capital social en US\$ 600,00 a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de US\$ 800,00 y consecuente reforma de estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión la titular señorita Viviana Goldbaum Allen y actúa como Secretario el Gerente señor Alejandro Goldbaum Allen, quien antes de instalarse la sesión formula la lista de asistentes que manda la ley. A continuación la Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que de acuerdo al último aumento, el capital suscrito y pagado quedó fijado en Cinco millones de sucres, por lo que de acuerdo con las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y consecuente canje de los Títulos representativos de las Acciones Sociales, el capital social quedó fijado en US\$ 200,00, y que las acciones en dólares por este valor se han emitido, por lo que el capital social esta representado por 5.000 acciones de US\$ 0.04 cada una, numeradas del 01 a la 5.000 inclusive; y que además es conveniente aumentar el capital suscrito y pagado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 600,00) a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 800,00); que de conformidad con la ley, sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones recomendando que el pago de las mismas se haga en su totalidad en dinero en efectivo y de inmediato.-

La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por la Presidenta, resuelve por unanimidad aumentar el capital social en seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, debiendo entregarse para el efecto quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, debiendo enumerarlas de la Cinco mil uno a la veinte mil, inclusive, las mismas que deberán ser pagadas en su totalidad, de inmediato y en dinero efectivo, por lo que se elabora el cuadro en el que consta quiénes y en qué proporción han suscrito y pagado en su totalidad el aumento de capital acordado, cuadro que es aprobado por unanimidad por la Junta que se encuentra reunida dejando constancia que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad por personas de nacionalidad ecuatoriana.



Primer Anuncio
Número 10

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL EN ACCIONES DE \$0.04	CAPITAL AC- TUAL EN EFEC- TIVO	AUMENTO SUSCRITO EN ACCIONES DE \$0.04	AUMENTO PAGADO EN EFECTIVO	TOT INCL EL AUM
VIVIANA GOLDBAUM A.	2.500	\$ 100.00	7.500	\$ 300.00	\$ 400.00
ALEJANDRO GOLDBAUM	2.500	\$ 100.00	7.500	\$ 300.00	\$ 400.00
	5.000	\$ 200.00	15.000	\$ 600.00	\$ 800.00



En consecuencia se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por accionistas de nacionalidad ecuatoriana, el aumento de capital acordado y como consecuencia del aumento referido, el capital suscrito y pagado queda fijado en la suma de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación el Presidente indica que como consecuencia del aumento debe modificarse la Cláusula Sexta de los actuales Estatutos, sugiriendo que se la sustituya por la siguiente: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."

La Junta, por unanimidad aprueba el nuevo texto de la Cláusula Sexta y autoriza al Gerente para que cumpla las resoluciones de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 11h30 del mismo día. F) Viviana Goldbaum A. F) Alejandro Goldbaum A.

CERTIFICO : Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los libros de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, Agosto 23 del 2004.


ALEJANDRO GOLDBAUM ALLEN
SECRETARIO





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

referencia en este instrumento, inserte usted señor Notario una copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente de INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.-----

Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de ley para la validez de este instrumento.- Firmado.- firma ilegible.- César I. Drouet Candel.- ABOGADO.- Registro número trescientos ochenta y tres.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.

Alejandro Goldbaum Allen

ALEJANDRO GOLDBAUM ALLEN

GERENTE

C.C. 0909661000

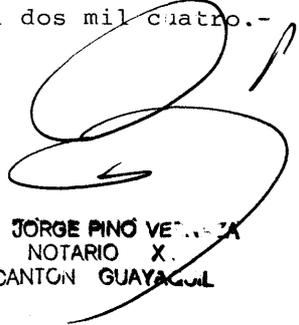
R.U.C. 0990269025001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Sector

gó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Octubre del dos mil cuatro.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO X
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución # 04-G-IJ-0006001, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 27 de Octubre del 2004, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura Pública del **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 10 de Noviembre del 2004.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO X
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XV.
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía denominada Inmobiliaria Mevialsa S.A., otorgada en esta notaría el primero de agosto de mil novecientos noventa, de la resolución número 04-G-IJ-0006001, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de octubre del dos mil cuatro, por la cual aprueba el aumento de Capital y reforma del estatuto constante en la presente escritura. Guayaquil, 05 de Enero de 2005.-



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaría Decima Quinta
Cantón Guayaquil

TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 04-G-IJ-0006001 que antecede, dictada por la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de Octubre del dos mil cuatro, la Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**, queda inscrita de fojas: 726 a 731, con el No. 204 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 2.025 en el Repertorio.- Samborondón, a dieciséis de Diciembre del dos mil cuatro.-


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



RAZON:- Siento como tal que he tomado nota del Aumento de Capital Social y Reforma, a que hace referencia la Escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa.- Samborondón, a dieciséis de Diciembre del dos mil cuatro.-

F.M.T.


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

